



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal - Unión Marital de Hecho
Demandante	MARIA YANEICY SAAVEDRA MURILLO
Demandado	Johnatan Osorio
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00471-00
Decisión	Admite Demanda
Número	480

La señora María Yaneicy Saavedra Murillo, mayor de edad y vecina de esta ciudad, por conducto de apoderado judicial ha presentado demanda para obtener la declaración de Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial, con el señor Johnatan Osorio, la que se ajusta a los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y en consecuencia, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de Declaración de **Existencia de Unión Marital de hecho y sociedad patrimonial**, propuesta por la señora **María Yaneicy Saavedra Murillo**, en contra del señor **Johnatan Osorio**, por reunir los requisitos formales para el efecto.

SEGUNDO: Impártasele el trámite del proceso Verbal de primera instancia regulado en el Título 1, Capítulo 1, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda al extremo demandado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción, con atención al Decreto 806 de 2020 en concordancia con el Código General del Proceso.

Actúa en representación de la demandante señora María Yaneicy Saavedra Murillo el abogado Edison Fabián Pérez Ramírez.

NOTIFIQUESE



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e6e646d2ca6a28b53a65241d5266e9ee48b3f4d2f1f437e55864ae2
33c38d12**

Documento generado en 21/09/2021 10:02:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>